

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

## Concepto

Es una Sociedad Mercantil Personalista-Capitalista, con razón social o Denominación, con capital fundacional representado en partes sociales nominativas no negociables, suscritas por socios que responden limitadamente, salvo Aportaciones Suplementarias o Prestaciones Accesorias.

## Análisis

**1.- Sociedad.** - en virtud de que el contrato social podrá ser bilateral, cuando participen dos socios o plurilateral cuando actúen más de dos socios, fijando la LGSM un Máximo de 50 socios.

**2.- Mercantil.** - por estar comprendida en el artículo 1 de la LGSM

**3.- Personalista-Capitalista** supuesto que esta sociedad se encuentra en el punto de unión entre las personalistas y las capitalistas, es decir, se encuentra en término medio, aun cuando en realidad predomina en el contrato social el elemento personal.

**4.- Razón Social o denominación,** en virtud de que esta especie de sociedades podrá optar por que el nombre de la misma sea razón social o denominación, pero siempre seguida de las palabras S. de R.L., ejemplo: Manuel Lara Rojas y Cía., S de R.L.

Refacciones de Puebla S. de R.L.

La exclusión de las palabras S. de R.L., obligará a los socios a responder de manera subsidiaria, solidaria e ilimitada.

**5.- Capital Fundacional.** - la LGSM establece, que esta especie de sociedad, al momento de su constitución, cuente con un capital suscrito de cuando menos \$3,000 y ha de exhibirse en efectivo cuando menos el 50%. Por lo tanto, el capital fundacional será igual al 50% del capital suscrito.

**6.- Partes Sociales Nominativas.** - o porciones en que ha sido dividido el importe del capital social. La característica especial de estos documentos es que no pueden cederse o venderse sin consentimiento de los demás socios.

**7.- Responsabilidad Limitada.** - es decir, los socios se responsabilizan de sus obligaciones sociales, hasta por el monto de sus aportaciones; salvo aportaciones suplementarias o prestaciones accesorias.

**8.- Aportaciones Suplementarias.** - Cuando los socios se sujetan en el contrato social, a realizar aportaciones independientes de las efectuadas para constituir al capital social,

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

es decir, son aportaciones temporales que a manera de suplemento que ejecutan los socios para incrementar el patrimonio y capacidad económica de la sociedad, sin llenar todos los requisitos y formalidades que establece la ley para aumentar el importe de capital social.

**9.- Prestaciones Accesorias.** - cuando los socios se obligan internamente en el contrato social, a realizar una prestación impersonal, como, por ejemplo: suministrar a la sociedad materiales o materia prima, arrendarle a la sociedad un local, cederle a la sociedad derechos de patente, marcas, nombre de fábrica, etc. En este sentido, las prestaciones accesorias son impersonales, es decir, por este concepto los socios no pueden prestar servicios personales a la sociedad. Art. 70 queda prohibido prestaciones accesorias en trabajo o servicios.

## *Obligaciones Fiscales y Legales*

### **Órganos de la Sociedad:**

- Órgano Supremo
- Órgano Representativo
- Órgano de Control

### **LIBROS SOCIALES O LEGALES. -**

- a) Libros de actas de asambleas de socios
- b) Libros de actas del Consejo de administración
- c) Libros de actas del Consejo de vigilancia

### **DE LA CONTABILIDAD Y LIBROS CONTABLES. -**

Libro de diario, libro de mayor, libro de balance e inventarios.

### **DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. -**

La cuenta de administración se rendirá semestralmente, si no hubiere pacto sobre el particular, y en cualquier momento en que la acuerden los socios.

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

## DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 1.- Por el uso de la firma o del capital social para negocios propios
- 2.- Por infracción al pacto social
- 3.- Por infracción a las disposiciones legales que rigen el contrato social
- 4.- Por la comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la compañía
- 5.- Por quiebra

## OBSERVACIÓN. -

Tiene aceptación para empresas pequeñas ya que los socios no responden personalmente de las deudas sociales, al ser partes sociales no negociables, los socios tienen el control de otros socios que forman la empresa, esta sociedad es un tipo intermedio entre la de personas y capitales.

### Referencias:

Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.  
Torres. V. (2015). Asociaciones Religiosas en Mexico. Contabilidad y Régimen Tributario (1ª Edición). México. Tax.

## Registro Contable y Apertura

El siguiente ejemplo, es de los Asientos de apertura contables de una Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que brinda Perdomo, A. (2003) en su libro Contabilidad de Sociedades Mercantiles.

**Manuel Aburto y Cía., S. de R.L. de C.V. se constituye con los siguientes datos:**

1. Capital solicitado \$800,000
2. Capital autorizado \$500,000
3. Capital emitido \$250,000

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

4. Capital suscrito \$200,000
5. De Capital suscrito se exhiben:
  - a) En efectivo \$50,000
  - b) En maquinaria \$50,000
  - c) En materiales \$25,000
  - d) En equipo de oficina \$30,000
  - e) En equipo de reparto \$45,000
6. En asamblea de socios, se acuerda una aportación suplementaria por la cantidad de \$50,000
7. Los socios exhiben en efectivo por aportaciones suplementarias \$40,000
8. Los gastos de constitución son \$10,000

Registrar las operaciones anteriores en esquemas de mayor y presentar los saldos de las cuentas en el balance general.

<u>Capital solicitado</u>	
1) 800,000	

<u>Capital pendiente de autorizar</u>	
2) 500,000	800,000 (3)

<u>Capital autorizado</u>	
	500,000 (2)

<u>Emisión de partes sociales</u>	
3) 250,000	

<u>Partes sociales Emitidas</u>	
4ª) 200,000	3) 250,000

<u>Socios</u>	
4) 200,000	200,000 5)

<u>Capital Social</u>	
	4) 200,000

<u>Partes Sociales en Circulación</u>	
	4ª) 200,000

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

<u>Banco de comercio S,A</u> 5)50,000   10,000 (8 7)40,000	<u>Maquinaria</u> 5)50,000
<u>Almacén de materiales</u> 5) 25,000	<u>Equipo de oficina</u> 5)30,000
<u>Equipo de reparto</u> 5) 45,000	<u>Aportaciones suplementarias decretadas</u> 6)50,000   40,000 (7
<u>Capital suplementario</u> 50,000 6)	<u>Gastos de constitución</u> 8)10,000

**Manuel Aburto y Cía. S. de R.L. de C.V.**  
**Balance General**  
**Al 30 de abril del 2018 (cifras en miles de pesos)**

Activo		Capital contable	
Circulante		Capital social	\$200
Banco de comercio S.A	\$80	Más:	
		Capital Suplementario	<u>50</u>
<b>Aportaciones suplementarias</b>			
Decretadas	10		
Almacén de materiales	<u>25</u>		

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

Suma		<u>\$115</u>	
<b>Fijo</b>			
Maquinaria	\$50		
Equipo de reparto	45		
Equipo de oficina	<u>30</u>	125	
<b>Diferido</b>			
Gastos de constitución	<u>10</u>		
Sumas iguales	<u>\$250</u>		<u>\$250</u>

## *Cuentas de orden*

<b>Capital Solicitado</b>	\$800
Menos Capital Autorizado	<u>\$500</u>
Capital no autorizado	<u>\$300</u>

Emisión de partes Sociales	\$250
Menos partes sociales en circulación	<u>\$200</u>
Partes sociales emitidas (aún no suscritas)	<u>\$ 50</u>

Presidente del consejo de Administración

Presidente del consejo de Vigilancia

-----

-----

### Referencias:

Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.  
Torres. V. (2015). Asociaciones Religiosas en Mexico. Contabilidad y Régimen Tributario (1ª Edición). México. Tax.